

SECCION DOCTRINAL

LA FAMILIA

SEGUNDA PARTE

III

Este pueblo, anatematizado desde el púlpito, vejado por los Gobiernos, y odiado de las muchedumbres en las naciones cristianas, es, por su legislacion, digno de la admiracion de las edades. Bastarian á inmortalizarle estas dos máximas, ó mejor dicho, estas dos leyes eternas de la naturaleza y de la historia, en las cuales no pueden ménos de estrellarse todas las teorías socialistas inventadas y que se inventen en el porvenir por la soberbia humana: «*In sudore vultus tui vesceris panem.*» «*Non deerunt pauperes in terra habitationis tue.*»

Y no se contentó Moisés, el gran legislador, con proclamar, en estas sublimes palabras, que el lote del hombre en este mundo es el trabajo, y que en vano pretenderá sustraerse á la distincion entre pobres y ricos, nacida de la desigualdad de facultades, sino que á estas dos leyes eternas, la del trabajo y la de la desigualdad social, añadió una tercera que suaviza las asperezas y atenúa los inconvenientes de las dos primeras, y que no es ménos cierta que ellas; es á saber: la identidad del género humano, su unidad de origen, ó sea la ley de la fraternidad humana, que obliga á la caridad, y alivia, ya que estirpar es imposible, la miseria.

Dicho está con esto, que por la ley mosáica, precursora de la ley cristiana, la condicion de las personas obede-

cia á un criterio distinto del de los demas pueblos de la antigüedad. Su principio fundamental era la igualdad civil y política de todos los hebreos.

Al lado de estos, existian los prosélitos, que se dividian en dos clases: *prosélitos de justicia*, que eran, por decirlo así, extranjeros *naturalizados*, gentes de otras naciones que, queriendo residir en Palestina, eran iniciados en los ritos y ceremonias del culto, se sometian á la circuncision, y formaban parte de la comunión israelita, pero sin adquirir nunca en materia matrimonial, ni en la de las herencias, ni en la obtencion de cargos públicos, la plenitud de los derechos del ciudadano; y *prosélitos de habitacion*, es decir, extranjeros que, sin llegar á naturalizarse, sin participar del culto y sus ventajas, adquirian el derecho de residir y comerciar en Palestina, declarando previamente que se sujetaban á los siete mandamientos capitales que, segun la tradicion oral, reveló Dios á Noé despues del diluvio.

Se ha imputado á Moisés que, en su deseo de aislar á los israelitas para impedir que se contagiasen y recayesen en la idolatría, les infundió malquerencia y odio al extranjero, autorizándoles hasta para expoliarle y matarle. Esta acusacion no es justa, porque, á serlo, no se habrian encontrado domiciliados en Jerusalem hasta 153.600 extranjeros, cuando Salomon mandó hacer el recuento ó estadística de la poblacion (III, Reyes, etc.), y sobre todo, porque son muchos los textos de la Biblia que desmienten semejante tésis, bastando para demostrarlo citar el siguiente (Exodo, XXIII): «*No contristarás al extranjero, ni le angustiárs, porque vosotros fuisteis tambien extranjeros en la tierra de Egipto* (1).»

Por lo demas, es indudable que Moisés quiso impedir el contacto de su pueblo con los idólatras; como que de

(1) *Aavenam non contristabis, neque affliges eum: advenæ enim et ipsi fuistis in terra Ægypti.* (Scrio, tomo 1.º, pág. 223.)

esta circunstancia, unida á las relaciones que, por la fuerza de las cosas, entablaron los israelitas con los extranjeros, nació, naturalmente, y en un espíritu de propia defensa, la institucion de los prosélitos.

Igual injusticia se cometeria acusando á Moisés de no haber abolido la esclavitud. No se puede ir bruscamente y de golpe contra la corriente de las costumbres, de las ideas y de los intereses.

Muchos siglos más tarde, el mismo Jesucristo no suprimió de repente este hecho tan arraigado y universal en el mundo antiguo. Harto hizo, pues, y no poca gloria alcanzó el legislador del pueblo de Israel, reduciendo la esclavitud á exiguas proporciones, y, sobre todo, transformando su naturaleza, toda vez que el esclavo hebreo casi se confunde con el doméstico de nuestros tiempos.

En las guerras de tribu á tribu, los prisioneros, siendo hebreos, nó quedaban reducidos á la condicion de esclavos; de manera, que la cautividad no era origen de la esclavitud, sino cuando los cautivos tenian la calidad de extranjeros. Un hebreo sólo podia ser esclavo en el caso de que él mismo se vendiera ó arrendara sus servicios, ó en el de que, convencido de un robo, y no pudiendo devolver la cosa robada ó su equivalente, fuera condenado por el tribunal á servir á la víctima del delito para redimir su deuda (Exodo, XXII, 3 id.) (1).

«Si fuere hallado un ladron forzando ó socavando una casa, y siendo herido muere, el que le hirió no será reo de sangre.

»Mas si hiciere esto salido ya el sol, cometió homicidio, y él morirá. Si no tuviere con qué resarcir el hurto, será él vendido.»

(1) *Si effringens fur domum sive suffodiens fuerit inventus, et accepto vulnere mortus fuerit: percursor non erit reus sanguinis.*

Quod si orto sole hoc fecerit homicidium perpetravit et ipse morietur. Si non habuerit quod pro furto reddat, ipse venundabitur. (Scio, tomo 1.º; págs. 271 y 272.)

También podía un padre de familia arruinado vender su hija impúbera, y hacer de ella la *sierva* de un hebreo (Exodo, XXI, 7) (1).

«Si alguno vendiere su hija para sierva, no saldrá como »han acostumbrado á salir las siervas.»

Pero nótese que, aún en estos casos excepcionales, la esclavitud del hebreo no tenia carácter de perpetuidad, ni se transmitia á los hijos como una funesta herencia. Moisés estableció, juntamente con el sábado del obrero, el sábado de la tierra, el sábado del deudor, y el sábado del esclavo: el hombre, cuyo destino es el trabajo, descansaba para reponer sus fuerzas al sétimo dia; la tierra para reparar sus jugos al sétimo año, y en este mismo tiempo quedaban, libre el deudor y el siervo emancipado.

La esclavitud no era, pues, entre los hebreos un estado originado por el nacimiento, sino sólo una condicion accidental, temporal y transitoria, que tenia por origen, ó la voluntad del siervo, siquierá estuviera fundada en la miseria, ó el crimen, cuando para rescatar la cosa hurtada era condenado á la servidumbre, á la manera que, en la Europa moderna, se ha establecido la prision por deudas. Por esto cesaba la esclavitud, no sólo por la emancipacion voluntaria acordada por el dueño, y por el rescate de la libertad, hecho por el esclavo en los términos establecidos en el Lévitico (XXV, 48 á 54), sino tambien por el año Sabático, ó sea por la terminacion del período de los siete años (2).

(1) *Si quis vendiderit filiam suam in famulam non egredietur sicut ancille exire consueverunt.* (Scio, tomo 1.º, pág. 269.)

(2) *Post venditionem potest redimi. Qui voluerit ex fratribus suis, redimet eum. Et patruus, et patruelis, et consanguineus, et affinis. Sin autem et ipse poterit, redimet se.*

Supputatis dumtaxat annis á tempore venditionis suæ usque ad annum jubileum: et pecunia, qua venditus fuerat, justa annorum numerum et rationem mercenarii supputata.

Si plures fuerint anni qui remanent usque ad jubileum, secundum os reddet et pretium.

«Después de la venta puede ser rescatado. El que quiera, de sus hermanos, le rescatará.

«El tío, el hijo del tío, y el pariente por consaguinidad ó por afinidad. Mas si él pudiere hacerlo por sí mismo, se rescatará.

«Contados solamente los años desde el tiempo de su venta hasta el año del jubileo: y teniendo cuenta del dinero en que fué vendido, según el número de los años y á razón de jornalero.

«Si fueren muchos los años que quedan hasta el jubileo, conforme á estos así pagará el precio.

«Si pocos, hará con él la cuenta según el número de los años, y pagará al comprador lo que resta de años.

«Hecha la cuenta de los que ha servido ántes á jornal, no le afligirá violentamente á tu vista.

«Y si no pudiere ser rescatado por estas cosas, saldrá con sus hijos el año de jubileo.»

Otra causa habia de la extincion de la esclavitud: la sevicia ó malos tratamientos de parte del dueño (Exodo, XXI, 26 y 27) (1).

«Si alguno hiriere en el ojo á su siervo ó á su sierva, y los hiciere tuertos, los dejará ir libres por el ojo que echó fuera.

«Asimismo si hiciere saltar un diente á su siervo, ó á su sierva, tambien los dejara ir libres.»

Este texto demuestra por sí solo la profunda transformación introducida por Moisés en la naturaleza y efec-

Si pauci, ponet rationem cum eo juxta annorum numerum, et reddet emptori quod reliquum est annorum.

Quibus ante servivit mercedibus imputatis: non affliget eum violenter in conspectu tuo.

Quod si per hæc redimi non potuerit, anno jubileo egredietur cum liberis suis. (Scio, tomo 1.º, págs. 286 y 287.)

(1) *Si percusserit quisquam oculum, servus sui aut ancilla, et luscus eos fecerit, dimittet eos liberos pro oculo quem eruit.*

Dentem quoque si excusserit servo vel ancillæ suæ, similiter dimittet eos liberos. (Scio, tomo 1.º, pág. 270.)

tos legales de la servidumbre, toda vez que, rompiendo con la tradición de los pueblos orientales, cuidadosamente conservada en Grecia y Roma, no sólo privó á los propietarios del derecho de vida y muerte sobre sus esclavos, sino que hasta les prohibió venderlos, golpearlos y maltratarlos. Y era lógico que así lo hiciera, desde el punto en que instituyó el año Sabático, pues esta institución significa, en suma, que en el pueblo de Israel no había propietarios, sino sólo *arrendatarios* de esclavos, obligados en consecuencia á conservar íntegra la cosa que temporalmente tomaban en arrendamiento. Bien que, sobre este punto, hay un texto que excusa todo comentario; el del Levítico, XXV, 39 á 45, que dice así: «*Si tu hermano, obligado de la pobreza, se vendiere á tí, no le oprimirás en el servicio propio de esclavos, sino que será tratado como jornalero y mozo de labranza; servirá en tu casa hasta el año del jubileo, y despues saldrá libre con sus hijos y volverá á su familia y á la herencia de sus padres, porque ellos son siervos míos, y yo los saqué de la tierra de Egipto, y así no han de ser vendidos en calidad de esclavos. No aflijas, pues, á tu hermano, abusando de tu poderío, mas teme á Dios. Vuestros esclavos y esclavas han de ser de las naciones que os rodean, y de los extraños que vienen á morar entre vosotros, y los que de estos nacieren en vuestra tierra, esos tendreis por siervos (1).*»

(1) *Si paupertate compulsus vendiderit se tibi frater tuus, non eum opprimes servitute famulorum;*

Sed quasi mercenarius et colonus erit; usque ad annum jubilæum operabitur ad te.

Et postea egredietur cum liberis suis, et revertetur ad cognationem et ad possessionem patrum suorum.

Mei enim servi sunt, et ego eduvi de terra Egypti. Non vendant, conditione servorum.

Ne affligas eum p̄r potentiam, sed meliulo Deum tuum.

Servus et ancilla sint vobis de nationibus quæ in circuitu vestro sunt.

Et de adversus qui peregrinantur apud vos, vel qui ex his nati fuerint in terra vestra hos habebitis famulos.

Ya lo veis: el hebreo es esclavo del Señor, y no de otro hombre. En el pueblo de Israel no habia, en rigor, más esclavos que los extranjeros que caian cautivos durante la guerra, y sus hijos y descendientes, que heredaban la condicion desgraciada de sus padres.

No debo dar por terminada esta materia sin llamar vuestra atencion sobre dos puntos muy interesantes de la legislacion hebraica, que prueban la importancia que tenia la mujer á los ojos de Moisés. Previó éste dos casos: primero, el de que una esclava impúbera judía fuera violada por su dueño; y segundo, el que despues de un combate, se hallara entre los prisioneros de guerra alguna mujer hermosa, de quien se enamorase un hebreo y la tomara por mujer.

Respecto á la judía, era obligacion del violador casarse ó casar á uno de sus hijos con la violada, y si no la cumpliera, quedaba ésta emancipada de derecho, en justa compensacion de la pérdida de su virginidad. Respecto á la extranjera, dice al marido el Deuteronomio: «*Si andando el tiempo no te agrada, la devolverás la libertad, no podrás venderla por dinero, ni oprimirla con tu poder, porque la has humillado* (1).» ¡Qué concepto tan elevado de la lealtad á que está obligado el hombre con el sér más débil! ¡Qué tributo á la belleza! ¡Qué ideas tan nobles acerca del valor que tienen en la mujer la virginidad y el pudor! Y sobre todo, ¡cuánto distan estos delicados sentimientos de las ideas que habian formado sobre el bello sexo los pueblos de la antigüedad, sin exceptuar á griegos y romanos, no obstante su portentosa civilizacion!

Bien es verdad que, estudiando la legislacion de los hebreos, el ánimo se queda absorto, no acertando á comprender cómo, en tan remotas edades, pudo el genio de Moisés,

(1) *Si autem postea non sederit animo tuo, dimittes eam liberam, nec vendere poteris pecunia, nec opprimere per potentiam: quia humiliasti eam.* (DEUTERONOMIO, XXI, vers. 14.)

no ya anticiparse á los demas en uno ó dos siglos, sobreponiéndose á las ideas, costumbres y preocupaciones de la generacion contemporánea, sino romper con el mundo antiguo, y presentir y bosquejar la civilizacion moderna á través del politeísmo, de la poligamia, de la abyeccion de la mujer, y de la institucion de la esclavitud. La familia mosaica no se parece en nada á la de los demas pueblos de la antigüedad, si se exceptúa, no más que en cierta medida, al Egipto; reúne todos los caracteres esenciales de la familia moderna; es el tipo de la familia cristiana; está modelada sobre los principios racionales proclamados por la filosofía del derecho, despues de haber realizado, en la dilatada serie de treinta y cuatro siglos, progresos gigantescos. La mujer no es ya la esclava de su marido, sino su compañera (Génesis, CAP. II, VERS. 24) (1), y cuando llega á ser madre, es el ángel tutelar del hogar doméstico (2).

«Confía en ella el corazon de su esposo, y de despojos
»no tendrá necesidad.

»Le dará el bien, y no el mal, en todos los días de su
»vida.»

La cuestion de los impedimentos del matrimonio, tan delicada é interesante por lo que influye en la dignidad de las familias y en la pureza de las costumbres domésticas, fué magistralmente resuelta por Moisés, sin que ninguna otra legislacion de la antigüedad pudiera servirle de precedente y guia. Eran impedimentos, segun la ley mosaica.

Primero, el parentesco y la afinidad. Es curioso y digno de estudio lo dispuesto sobre esta materia en el cap. XVIII del Levítico (3). Empieza Moisés diciendo en el versícu-

(1) *Quamobrem relinquet homo patrem suum, et matrem, et adhærebit uxori suæ; et erunt duo in carne una.*

(2) *Confidit in ea cor viri sui, et spoliis non indigebit.*

Reddet á bonum, et non malum, omnibus dictus vitæ suæ. (PROVERBIOS, XXI, vers. 11 y 12.)

(3) *Omnis homo ad proximam sanguinis sui non accedet, ut revelet turpitudinem ejus.*

lo 6.º: «*Ningun hombre se llegará á la que sea cercana por sangre para descubrir sus vergüenzas.*» Detalla en los versículos siguientes quiénes son los parientes consanguíneos y afines con quienes no es lícito casarse; describe además, prohibiéndolos severamente, los delitos contra la honestidad, y concluye con estas frases: «*No os mancilleis con ninguna de estas cosas, con que se han contaminado todas las gentes, y con las que ha sido mancillada la tierra* (VERS. 24 y 25) (1).

Segundo, la diferencia de religion.

Tercero, la esterilidad de la mujer y la impotencia del hombre (Deuteronomio, CAP. XXIII, VERS. 1.º) (2).

Habia además un impedimento especial para el Pontífice, á quien la ley prohibia casarse con una viuda y con mujer que hubiera sido repudiada y deshonrada, exigiendo que fuera pura é inocente la esposa del Gran Sacerdote, sobre quien «*fué derramado el óleo de la unción, cuyas manos fueron consagradas, y que no descubria su cabeza ni rasgaba sus vestiduras.*» «*A virgen tomará por mujer, para que no mezcle la sangre de su linaje con el vulgo de su pueblo: porque yo soy el Señor que le santificó.*» (Levítico, CAP. XXI, VERS. 13, 14 y 15.) (3).

Pero á la vez que la ley mosaica hacia un sagrado del hogar, erigiendo en impedimento, para la union conyugal, el parentesco, y proscribiendo, por tanto, el incesto, autorizado por las legislaciones de los demas pueblos de la antigüedad, fomentaba la celebracion de los matrimonios por cuantos medios estaban á su alcance, no llevando

(1) *Nec polluamini in omnibus his, quibus contaminatae sunt universae gentes.*

(2) *Non intrabit eunuchus attritis vel amputatis testiculis et abscisso veretro, ecclesiam Domini.*

(3) *Virginem ducet uxorem :*

Viduam autem et repudiatam, et sordidam, atque meretricem non accipiet, sed puellam de populo suo;

Ne commisceat stirpem generis suos vulgo gentis suae; quia ego Dominus qui sanctifico eum.

la exageracion hasta el punto de poner el celibato al nivel del homicidio, como hicieron más tarde los sofistas rabinos en el Thalmud, desfigurando en esto, como en todo, el texto bíblico, pero sí eximiendo al marido, y aún al simple esposo ó prometido, durante cierto tiempo (un año), del servicio militar y de todos los impuestos; de manera que, por esta doble combinacion, satisfacía á la par las exigencias de la moral privada y de la moral pública.

Un punto oscuro encuentro en la legislacion de los hebreos: el relativo á la poligamia. Las opiniones están sobre él muy divididas, pues miéntras unos afirman que estaba legalmente autorizada, otros lo niegan rotundamente. Moreau-Christophe, por ejemplo, dice: «Ademas de la poligamia legal que autorizaba al mismo marido á tener muchas mujeres ilegítimas, etc...» Y cita á Jacob, que tuvo á la vez dos mujeres, Raquel y Lia, y dos concubinas, Bala y Zelfa (Génesis, XXX, 1 y siguientes); á Roboam, que tuvo 18 mujeres y 60 concubinas; á David y á dos jueces de Israel, de que habla la Escritura. Por el contrario, Eschbach, cuya autoridad en la materia es indisputable, plantea la cuestion de esta manera: «¿Estaba autorizada la poligamia? »David, se dice, tuvo ocho mujeres, y Salomon 700, sin »incluir 300 concubinas. Es cierto; pero estos casos regio- »no pueden ser invocados para determinar cuál era el de- »recho. No me parece demostrado que Moisés haya auto- »rizado la poligamia, y al revés, todas sus tendencias son »á la monogamia. En el Génesis no se da más que una sola »mujer á Adan: él mismo no tuvo más que una, como »Abraham. Lo que hubo fué, que no siendo fácil á un le- »gislador oriental prohibir el concubinato, permitió á todo »hebreo, con excepcion del Gran Pontífice, mantener una ó »varias concubinas, las cuales no tenian la dignidad ni los »derechos de la mujer casada. Los rabinos, en la Mischna, »fijaron en cuatro el número de aquellas.» Aunque falto de datos suficientes para resolver la cuestion, me inclino

á una opinion media. No hay, en efecto, un texto en la Biblia que expresamente autorice la poligamia; pero tampoco existe ninguno que terminantemente la prohíba. Lo probable es, pues, que Moisés se abstuvo de proscribirla, transigiendo con un hecho tan universal y arraigado en los pueblos orientales; pero al mismo tiempo no puede negarse que es contrario á ella el espíritu de todas las instituciones mosaicas, las cuales tienden evidentemente á sustituir la pluralidad de mujeres por la monogamia en el orden familiar, como en el orden religioso reemplazaron el politeísmo con la idea grandiosa de la unidad de Dios.

Al matrimonio solian preceder los esponsales, que imponian á la esposa el deber de la fidelidad, bajo pena de lapidacion (Deut., 22, 23 y 24) (1).

«La echarán fuera de las puertas de la casa de su padre, y la apedrearán los hombres de aquella ciudad, y morirá.»

El padre podia prometer en matrimonio á su hija desde la edad de tres años, derecho que no era extensivo á la madre; mas para la validez de tales esponsales, necesitábase la ratificacion de la esposa ó prometida, luego que llegaba á la edad de la pubertad.

Yerran, á mi juicio, los que afirman que entre los hebreos el matrimonio era un acto puramente civil. Verdad es que no tenian intervencion alguna en él los ministros del culto; pero la misma ceremonia nupcial revela el carácter religioso que á los ojos del pueblo escogido tenia la union del hombre y la mujer. El padre era, por decirlo así, el sacerdote, que, colocando la mano de su hija sobre la de su esposo, daba á ambos su bendicion en presencia de los parientes y amigos reunidos, invocando la proteccion del Supremo Hacedor. Inmediatamente despues se redactaba y firmaba el contrato, pero no se reputaba consumado el

(1) *Efficient eam extra fores domus patris sui et lapidibus obruent viri civitatis illius et morietur.*

matrimonio hasta que la esposa ocupaba el lecho nupcial. «*Solus concubitus nuptias facit*» era la máxima aceptada por la jurisprudencia hebraica.

La falta de la virginidad en la mujer, cuando el marido creia casarse con doncella, era causa de la nulidad del matrimonio. En cambio, la viuda sin hijos tenia un raro privilegio, del cual hemos visto, sin embargo, un ejemplo en Egipto; el de exigir que se casara con ella uno de los hermanos consanguíneos de su difunto marido, seis meses despues de la muerte de éste. El hermano que consentia en tal enlace, adquiria por la ley el usufructo de todos los bienes del difunto y de la dote de la viuda; en cambio renunciaba á dar su propio nombre á su hijo primogénito, quien tomaba el del primer marido muerto sin sucesion. La obligacion del hermano no era de tal naturaleza que no pudiera eximirse de cumplirla; pero existia, y lo que es más, estaba amparada por una sancion penal. Véase si no lo que establece el Deuteronomio (CAP. XXV, VERSÍCULO 7 á 10), cuyo texto me permito trasladar aquí por ser curioso, y porque, ademas, revela el fundamento filosófico y el fin social del *Levirato*, que tal es el nombre de esta extraña institucion familiar, aplicable á todos los israelitas indistintamente, sin más excepcion que la del Pontífice y del Rey.

«Mas si no quisiese tomar la mujer de su hermano, que le es debida por ley, irá la mujer á la puerta de la ciudad, y hará su recurso á los ancianos y les dirá: el hermano de mi marido no quiere levantar el nombre de su hermano en Israel, ni tomarme por mujer.

»Y al punto le harán llamar y le preguntarán. Si respondiere: no quiero tomarla por mujer:

»Se llegará á él la mujer delante de los ancianos y le quitará del pié un zapato, y le escupirá en la cara y dirá: así será tratado el hombre que no edifica casa de su hermano.

» *Y su nombre será llamado, en Israel, la casa del Descalzado (1).*»

Moisés otorgó al marido la facultad de repudiar á su mujer, pero sólo por un vicio ó falta *vergonzosos* (2); pero no hay en el Pentateuco texto alguno que conceda igual derecho á la mujer respecto del marido, si bien la jurisprudencia de los rabinos impuso á éste en ciertos casos la obligacion de repudiar á aquella, lo cual equivalia á establecer la reciprocidad entre los cónyuges.

Tampoco la ley mosaica otorgó la accion de adulterio á la mujer, sino sólo al marido, quien tenia ademas el derecho de someter á esta á la prueba llamada *«la bebida de las aguas amargas»* cuando estaba celoso ó existian vehementes sospechas de adulterio: *«Si el espíritu de celos estimular al marido contra su mujer, que ó ha sido mancillada ó es acusada por una falsa sospecha, la llevará al sacerdote y dará por ella en ofrenda la décima parte de un saco de harina de cebada: no derramará sobre ella aceite ni pondrá encima incienso: porque es sacrificio de celos y ofrenda para descubrir un adulterio. El sacerdote, pues, la ofrecerá y pondrá delante del Señor, y tomará del agua santa en un vaso de barro, y echará en ella un poquito de tierra del pavimento del tabernáculo. Y luego que la mujer se presentare delante del Señor, la descubrirá la cabeza y*

(1) *Si autem noluerit accipere uxorem fratris suis, quæ ei lege debetur, perget mulier ad portam civitatis, et interpellabit majores natu, dicetque: Non vult frater viri mei suscitare nomen fratris sui in Israel: nec me in conjugem sumere.*

Statimque accersiri eum facient, et interrogabunt. Si responderit: Nolo eam uxorem accipere:

Accedet mulier ad eum coram senioribus et tollet calceamentum de pede ejus, spuetque in faciem illius et dicet: Sic fiet homini qui non vult suscitare nomen fratris sui.

Et vocabitur nomen illius in Israel, Domus discalceati. (Scio, tomo 1.º, páginas 281 y 282.)

(2) *Si acceperit homo uxorem, et habuerit eam, et non invenerit gratiam ante oculos ejus propter aliquam feditatem: scribet libellum repudiit, et dabit in manu illius et dimittet eam de domo suo. (DEUTERON, cap. xxiv, vers. 1.º)*

pondrá sobre sus manos el sacrificio de recordacion y la ofrenda de los celos; y él tendrá las aguas muy amargas sobre las que pronunció en execracion las maldiciones. Y la juramentará y dirá: Si no ha dormido contigo hombre extraño y si no te has amancillado desamparando el tálamo del marido, no te dañarán estas aguas amarguísimas que he cargado de maldiciones. Mas si te has apartado de tu marido y has sido mancillada, estarás sometida á estas maldiciones (1).»

Entre los hebreos, el marido dotaba á la mujer, al revés de lo que sucede entre nosotros. Esta constitucion de dote, mal interpretada por los jurisconsultos, que han creido ver en ella un contrato de compra-venta, debia reducirse á escritura, y su importe no podia exceder de 100 zuzins para la viuda y 200 para las solteras.

La dote no era exigible por parte de la mujer, sino á la muerte del marido ó cuando éste la repudiaba por una de las causas que no llevaban consigo la pérdida de tal derecho, con arreglo á la jurisprudencia de los rabinos, que en este punto, como en otros muchos, falsearon el espíritu y la letra de la ley mosaica.

(1) *Si spiritus zelotypiæ concitaverit virum contra uxorem suam, quæ vel polluta est, vel falsa suspitione appetitur,*

Adducet eam ad sacerdotem, et offeret oblationem pro illa decimam partem sati farinae hordeaceæ: non fundet super eam oleum, nec imponet thus; quia sacrificium zelotypiæ est et oblatio investigans adulterium.

Offeret igitur eam sacerdos et statuet coram Domino.

Assumetque aquam sanctam in vase fictili, et pauzillum terræ de pavimento tabernaculi mittet in eam.

Cumque steterit mulier in conspectu Domini discooperiet caput ejus, et ponet super manus illius sacrificium recordationis, et oblationem zelotypiæ: ipse autem tenebit aquas amarissimas, in quibus cum execratione maledicta congressit.

Adjurabit eam, et dicet: Si non dormivit vir alienus tecum, et si non polluta es deserto mariti thoro; non te nocebunt aquæ istæ amarissimæ, in quas maledicta congressi.

Sin autem declinasti à viro tuo, atque polluta es, et concubuisti cum altero viro;

His maledictionibus subjacebis. (LIBRO DE LOS NÚMEROS, cap. v, vers. 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.)

Los hebreos tenían en grande estima la fecundidad. «*Crescite et multiplicamini*» les había repetido muchas veces Moisés en nombre de Jehová, y á esta recomendacion, que tenia para ellos el valor de un precepto, se agrega la circunstancia de que reputaban deshonrosa la esterilidad en los matrimonios. De aquí provino, sin duda, la institucion del *Levirato*, á favor de la cual el hermano que sobrevivía salvaba el nombre y la honra de su hermano, muerto sin sucesion; y por esto me parece á mí raro y anómalo, léjos de considerarlo lógico, como ciertos jurisconsultos, cuya superior competencia reconozco con gusto, sin embargo, que el pueblo de Israel no admitiera la *adopcion*, que al cabo es, como el *Levirato*, una simulacion de la paternidad. Y sube de punto la extrañeza, recordando que debia serle perfectamente conocida aquella institucion, por haberla visto practicar en Egipto.

La ley mosaica, tan superior á todas las de su tiempo en lo tocante al matrimonio y al poder marital, no es ménos digna de alabanza en lo que se refiere al poder paterno. Es por cierto sorprendente y casi fabuloso que, cuando en los pueblos de la antigüedad, este poder era absoluto, ilimitado, brutal; cuando sin salir de la misma raza judía, y remontándonos á la época de los Patriarcas, vemos á Abraham dispuesto á hundir el cuchillo en la garganta de Isaac, en justo acatamiento, es verdad, á la voluntad divina, pero creyendo tambien ejecutar un acto lícito, toda vez que los padres tenían el derecho de vida y muerte sobre sus hijos; cuando muchos siglos despues, en la culta Roma, ni la edad, ni el matrimonio, ni las más altas dignidades del Estado bastaban á emancipar á los hijos del yugo de hierro de la autoridad paterna; el célebre legislador del Sinaí hacia personas *sui juris* á los varones de trece años y á las hembras de doce; otorgaba á éstas la libertad de casarse desde que llegaban á la edad de la pubertad, sin que los padres pudieran poner su veto «*porque casar-*

se es cumplir un imperioso deber,» y sobre todo, escribía estas bellísimas frases: «*Si alguno de los hijos de Israel y de los extranjeros que habitan en Israel, diera de sus hijos al idolo de Molóch, muera de muerte, el pueblo de la tribu lo apedreará, y yo pondré mi rostro contra El, y le cortaré de en medio de su pueblo, por haber dado de sus hijos á Molóch, y por haber contaminado mi santuario y mancillado mi santo nombre.*» «*Si alguno tuviere un hijo contumaz y protervo, que desoiga sus preceptos, ó los de su madre, y despues de castigado rehusare con desprecio obedecerles, préndanle y llévenle á la puerta del juzgado ante los ancianos de la ciudad (1).*»

Cábele, pues, á Moisés la gloria de haber reformado profundamente las instituciones familiares del tiempo de los patriarcas, limitando el poder paterno, haciendo intervenir á los Tribunales en su ejercicio, y sobre todo privando á los padres del derecho de vida y muerte sobre sus hijos, y prohibiendo al pueblo escogido que ofreciese en holocausto, como las naciones idólatras, víctimas humanas ante los altares de Molóch.

La legislacion hebrea, por lo tocante á la tutela y al peculio de los hijos, era semejante, si no idéntica, á la que ha regido entre nosotros hasta la publicacion de la ley del matrimonio civil. La madre no tenia poder sobre sus hijos, por más que éstos tuvieran la obligacion de respetarla. El padre podia nombrarles tutor, y si moria sin nombrarle, correspondia al Magistrado su nombramiento. Tanto la tutela testamentaria, como la dativa, cesaban al llegar el pupilo á la mayor edad, que, como queda dicho, fijaba la ley en doce años para las hembras y trece para los varones. En cuanto á los bienes adquiridos por los hijos, la

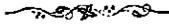
(1) *Hæc loquere filiis Israel: Homo de filiis Israel, et de advenis, qui habitant in Israel, si quis dederit de semine suo idolo Moloch, morte moriatur: populus terre lapidabit eum.* (LEVITICO, XX, vers. 2.º)

propiedad era suya, no teniendo el padre más que el usufructo, hasta que espiraba su poder.

Tal es, á grandes rasgos dibujado, el cuadro de la familia hebrea, sobre la cual se modeló más tarde la familia cristiana.

MANUEL ALONSO MARTINEZ.

(Se continuará.)



DERECHO PARA HACER LO MALO



CONTESTACION Á VARIAS CARTAS DEL SEÑOR DON FRANCISCO CUTANDA

Mi ilustre y *favorecido* amigo y *discípulo*: ¿extraña V. el adjetivo y el sustantivo que van en cursiva? Pues *tu dixisti*. La muy amable carta que tuvo V. la bondad de dirigirme (1), en contestación á las dos primeras que yo habia escrito á V., y que dieron principio á nuestra correspondencia, se halla encabezada con estas palabras: «Mi ilustre favorecedor y maestro.» No necesita V. oírme decir que si yo soy *favorecedor* y *maestro* de V., forzosamente ha de ser V. mi *favorecido* y mi *discípulo*; y como V. no habla por hablar, débolo yo creer, á semejanza de aquel pobre hombre, producto de la fecunda imaginación de Moliere, en su comedia *Le médecin malgré lui*, á quien convencieron con sendos garrotazos de que era médico, sin él saberlo. Y no porque V. me haya dado palos, sino, muy al contrario, por las dulces y para mí tan lisonjeras palabras que me ha dirigido, tomo los honrosísimos títulos de *favorecedor* y *maestro* de V., por más que no me dé razón de haber dispensado á V. nunca favor alguno, ni de que V. haya recibido jamás de mí enseñanza de ningún género. Pero V., vuelvo á decirlo, no habla por hablar, y forzosamente ha de tener algún fundamento, que no será ciertamente liviano, para honrarme en tan alto grado, llamándome su favorecedor y maestro, por más que yo me fatigue bien estérilmente para adivinar cuál pueda ser ese fundamento. ¡*Maestro* yo de V., de quien, como saludo y principio de nuestro conocimiento y amistad, recibí hace tantos

(1) Número 12 de esta Revista, pág. 465.

años (veremos pronto que no fueron *treinta*, ni *treinta y siete*) una leccion que todavía no he olvidado! ¡*Favorecedor* yo de V., que nunca ni para nada ha necesitado de mí, y á quien jamás he tenido ocasion de hacer el menor servicio, por más que (esto es verdad) el realizarlo haya sido siempre la-disposicion de mi ánimo, mi deseo decidido, mi constante voluntad! ¡*Voluntad constante!* acabo de decir. ¡Ah! ¡Qué ráfaga de luz! ¡Será posible? ¿Habré al fin descubierto lo que buscaba con tanto afan? Tal vez mi astuto y, permítame V. decirlo, señor D. Francisco, mi travieso amigo, recordando que nuestros verdaderos maestros de derecho, maestros universales, los romanos, definian y decian ser la justicia «la voluntad constante y perpetua de dar á cada uno lo que es de su derecho,» por cuya razon se puede llamar justo á quien tiene constantemente tal voluntad, aunque por falta de ocasion no llegue jamás á convertirla en hecho, deduciendo de esto que, por la misma razon, se puede llamar favorecedor á quien tiene constante desco de hacer bien, de servir y de complacer, aunque no lo haya hecho, ni servido ni complacido jamás en cosa alguna, me haya colocado de este modo, sin tener yo nada que hacer, en la elevada esfera de los *favorecedores*. En cuanto á lo de *maestro*, esto ha podido ser para V. coser y cantar. *Maestro*, dando á esta palabra un sentido lato, se puede decir que es el libro, la produccion en que vemos consignada alguna idea que desconocíamos; el acto, el proceder, la disposicion que nos hace ver ser necesaria ó útil alguna cosa; aprendiendo, por lo tanto, en los escritos y en los actos lo que no sabíamos: y por este estilo y de este modo discurrendo, ha podido V. decir que en algunas producciones y en algunos actos míos ha encontrado enseñanza. Por tales ilaciones, tomándose V., amigo mio, todas las licencias poéticas, y aplicándose todas las figuras de la retórica; me hace V. bonitamente su *favorecedor* y *maestro*. Si tales han sido, en efecto, los raciocinios que V. ha formado para deducir que me corresponden esos honrosos títulos, bien podria V. trasladar, como fin y remate de su discurso, el *spectatum admisi* que puso Horacio al terminar la bellísima pintura que sirve de introduccion á su inimitable *Arte poética*. Pero (apártese V. á un lado, amigo mio, no sea que le coja debajo) mucho me temo que el edificio se venga á tierra, y que, por más que V., en su modestia, en su amabilidad, en su galantería, y en el afecto que me profesa y tanto le

agradezco, se esfuerce por dispensarme la gracia, pues gracia es y de gran tamaño y valía, de hacerme su *favorecedor* y *maestro*; á tal *gracia*, colocando esta palabra en lugar de la palabra *veniam*, se apliquen con toda propiedad las palabras *petimusque, damusque vicissim*, con que aquel insigne vate expresa que él mismo pide para sí la venia que concede á los demas. Sí, amigo y señor don Francisco: si V. halla en mi constanté deseo de complacerle un motivo para llamarme su favorecedor, yo, que, con gratitud de mí parte, reconozco en V. igual deseo de complacerme á mí, hallo el propio motivo para dar á V. el mismo título; y si V. cree haber encontrado en mis producciones ó en mis actos alguna enseñanza que le autorice para llamarme maestró, yo he hallado en las producciones y en los actos de V. enseñanzas muy grandes, que me autorizan asimismo para dar á V. igual título. Seremos, pues, recíprocamente (*petimusque, damusque vicissim*; y transijamos de esta manera, quedando en buena paz) *favorecedores* y *favorecidos, discípulos* y *maestros*, y no hablemos más del asunto.

¿Zanjaremos ahora aquella pequeña diferencia en la cuentecilla que tenemos pendiente acerca de los *treinta ó treinta y siete* años? Trátase de fijar los que han pasado desde que se ventiló y decidió el recurso de injusticia notoria, sostenido por V. con buen éxito, en aquel célebre pleito que dió motivo á nuestro conocimiento y amistad. Recordando este acontecimiento, dije yo en la primera carta que dirigí á V. (1): «El lance ocurrió, si nó recuerdo mal, hace *más* de treinta años;» sobre cuyo particular consignó V. en su contestacion (2) estas palabras: «No *treinta*, sino *treinta y siete* años, lleva ya nuestro conocimiento y nuestra... amistad.» Á las pocas líneas recuerda V. que la Crónica de Jurisprudencia (el título de la publicacion era *Crónica Jurídica*) insertó extractos de nuestros informes. Así fué: se insertaron, no sólo esos extractos, sino una minuciosa relacion del pleito, mencionando al fin los dias en que tuvo lugar la vista del recurso, que fueron el 23, 24, 25 y 26 de Abril de 1838, y el en que se dictó la sentencia decidiéndolo, que fué el 9 del siguiente mes de Mayo (3). Resulta, pues, que si al decir yo que el lance ocurrió *hacia más de treinta años*, me quedé un poco corto, sin poder

(1) Página 445.

(2) Página 465.

(3) *Crónica Jurídica*: tomo I, página 72.

hallar en aquel *más* una demostracion completamente satisfactoria de la exactitud de mis palabras, V.; amigo mio, se pasó de largo, contando *treinta y siete* años donde no hay más que *treinta y cuatro* y pocos meses, que son los que median entre el mes de Mayo de 1838 y el de Julio de 1872. ¿De dónde viene ese afán que muestra V. por hacerme y hacerse viejo?

Examinando ahora con algun más detenimiento que pude hacerlo cuando V. me la dirigió, la carta en que me hace V. el rico presente de los títulos de *favorecedor* y *maestro*, carta inocente y sencillota como todas las de V., fijo mi atención en aquellas palabras con que tan profundamente da V. á conocer su juicio respecto de la Internacional, en cuya nueva asociacion no encuentra V., como no hay en realidad, nada nuevo más que el nombre. «Para mí, dice V., siempre ha existido un espíritu *antisocial*, más ó ménos desarrollado, extendido y organizado, enfrente de la »sociedad. En cada nacion, en cada siglo, masas de gente intran- »quila se han desvivido por perturbar, por desordenar, por crear »el caos, de mil maneras diferentes.» Este espíritu *antisocial*, estos intentos y conspiraciones y actos dirigidos á *perturbar*, á *desordenar* y á *crear el caos*, han existido, en efecto, en todos tiempos, ya con un fin aparente, ya con otro, pero siempre, siempre con el objeto verdadero y único de despojar á los que poseen. Este es el verdadero socialismo y el verdadero comunismo, tan antiguo y tan duradero como el mundo, origen y objeto de la lucha del que tiene contra el que no tiene, del que tiene ménos contra el que tiene más; cuya lucha nunca dejará de tener lugar, porque nunca dejará de haber en el mundo, quiero decir, en la sociedad (cuya existencia sin esto no se concibe, ni es posible) quienes tengan mayor cantidad de bienes que otros, algunos que posean, y muchos, muchísimos que no posean. Tan cierto me parece esto, señor D. Francisco, hasta tal punto me lo ha hecho V. comprender, que tengo para mí que el primer socialista del mundo fué Cain, matando á su hermano Abel, por envidia de que Dios aceptaba los primogénitos de su ganado, que Abel le ofreció en holocausto, y acaso por la codicia de poseerlo; y tal vez, tal vez el último de los socialistas lo será el monstruo que, con el nombre de Antecristo, ha de aparecer en el mundo para que este deje de existir.

Consagrando ya algunas palabras, despues de estos preámbu-

los, que sin duda hallará V. un tanto, si no un mucho, impertinentes, á la muy estimada carta última que V. me ha dirigido (1), preciso me es, ante todo, por más que me sea en gran manera doloroso, cumplir con el deber en que me creo de manifestar á usted humilde, pero francamente, que le considero á V., caro hermano, merecedor de una no leve correccion fraterna, por la falta de caridad en que incurre V. respecto de sí mismo. Indulgente, tal vez en demasía, con los demas, es V. severo hasta la injusticia consigo mismo, al manifestar que no encuentra ninguna disculpa, ninguna explicacion de su tardanza en contestar á mi carta (sólo una exquisita cortesía pudiera hallarla merecedora de respuesta, nunca urgente), en la cual, dando yo una especie de expansion al regocijo que me habia producido el hallazgo y la lectura de la carta de la dama, puse en conocimiento de usted el suceso. ¿Habria V., no digo mentido, pero ni alegado siquiera una vana excusa, si—en el caso de querer justificar la demora—hubiese dicho que su salud no es, desgraciadamente, completa; que ha pasado V. la mayor parte del verano en Santander; que... que... que... todo lo que V. sabe que podria decir con toda verdad? Si es que no le sucede á V. lo que á mí; á saber, que, nacido y criado en tierra adentro, cuando voy á un puerto de mar, siento una flojedad, una inaccion y una como paralización en mis facultades mentales, que no discurro, ni puedo dedicarme á trabajo alguno intelectual.

¡Vaya! Dejemos este punto: que V., omitiendo una defensa, que habria fácilmente encontrado para cualquiera otro, dirige contra sí mismo, haciéndose reo de ella, la más injusta é imprecendente acusacion.

¿Conque no ha visto V. (se refiere V. á la carta) *cosa mejor hilada, más natural, más sencilla, ni más oportuna?* Cumplido es el elogio: el conjunto, el todo le parece á V. excelente, admirable; pero esto no quita que, examinando en seguida las partes una por una, las encuentre V. todas defectuosas. No sé si por extravagancia mia, ó porque dé á ello motivo la realidad, yo hallo bastante simil entre la calificacion que V. hace y la manifestacion que á un enfermo hiciera el médico, diciéndole: «Usted se halla en el más perfecto estado de salud y robustez: salvo

(1) Número 20 de la Revista, pág. 70.

»que la calentura, de especie maligna, no le abandona á V. un
»solo instante; que padece V. frecuentes delirios; que tiene V. in-
»flamado el pecho y paralizadas las piernas y los brazos; que los
»dolores de todo el cuerpo son agudos y constantes; que no se
»puede V. mover; que le va faltando el pulso y acabándosele la
»vida; y que ademas está V. amagado de una apoplejía fulmi-
»nante; por cuyos motivos se halla V. en el caso de que le admi-
»nistren los sacramentos y de hacer su disposicion testamentaria.»
Sí, amigo mio: V. no ha visto cosa *mejor hilada, ni más natural,*
sencilla y oportuna, pero se le hace á V. *duro de creer lo de en-*
contrarse cosa buena en un carruaje de punto; durísimo, que me
decidiera yo á leer el papel, y luego á transcribirselo á V.; sin
ejemplo, eso de soñar diálogos y razonamientos, y luego retenerlos;
pasmoso, que la señora E., en vez de escribir tanto, no prefiriese
irse á contárselo á su amiga. La señora E. tendria sus razones
para obrar así: ¿sabe V. si estaria imposibilitada de ver y hablar
en aquel dia á su amiga? ¿No pudo querer consignar por escrito—
littera scripta manet—aquel no ordinario acontecimiento, y bus-
car en la misma prolija y duradera ocupacion de escribirlo, un
desahogo, un lenitivo, un consuelo á su aficcion, así como en
escribir yo á V., procuré compartir con V., y aumentarlo, el gozo
de que me hallaba poseido? Pero, en fin, V. encuentra *duro de*
creer lo uno, *durísimo* lo otro, *sin ejemplo* esto, *pasmoso* aquello...
Esta es cuestion de tragaderas, y V. debe de tenerlas un poco
estrechas. No se esfuerce V. en que cuele por su gañote nada que
no pueda pasar holgadamente por él; ni se deje V. llevar para
esto—se lo ruego con encarecimiento—de la autoridad y del cré-
dito que V. me concede para poder pronunciar, como el padre lec-
tor de filosofia, aquellas tan gráficas palabras: «Mire, calle: ¿no
basta que yo lo diga?...» No puedo decir con seguridad de qué
humor se hallaria V., qué gesticulaciones haria al referir el céle-
bre dicho del padre lector de filosofia: presumo que lo haria V. con
hilaridad y con risueño semblante: yo, al leerlo, no pude ménos
de soltar la carcajada. Pero ¡ay! amigo mio, que, muy luego,
profundas, cuanto tristes meditaciones, produciendo una progre-
siva contraccion de nervios, convirtieron mi cara de alegre y
placentera en apretada y ceñuda. Aquel dicho del padre lector á
sus discípulos, oido por estos con respeto, y que de parte de aquel
respira por un lado inocencia, por otro la conciencia de que sus

manifestaciones debían ser creídas sin exámen, era—ni más ni ménos—la autoridad en ejercicio, el principio de autoridad reconocido, practicado y acatado; autoridad que podía ser, y lo era, sin duda, á veces ostentada con sandez, á veces ejercida sin completo acierto, con ignorancia, con torpeza, con abuso—¿de qué cosa no abusan los hombres?—pero que, con todos estos defectos, es decir, con todas estas condiciones propias de la debilidad humana, era uno de los principales sostenes del órden social; y principio de autoridad tan debilitado, por no decir extinguido, en estos tiempos, que va siendo, si no lo es ya, una planta exótica. ¿Estaré yo inoculado, sin haberlo advertido, en el virus que ha producido el contagio casi general que sufre la sociedad moderna, al esforzarse, sin conocer el abismo en que va á caer, por extirpar hasta los gérmenes de todo principio de autoridad, que es principio de existencia y de vigor en la misma sociedad? Esta pregunta, que yo me hice interiormente, dió lugar á que la risa primitiva fuera seguida de muy tristes reflexiones.

Pero volviendo á la carta que escribió para su amiga la señora E., esa señora que V. reputa buena *hilandera*, en cuya carta hizo exacta relacion de su reciente sueño—suceso que parece tonerle á V. atragantado—siento la necesidad de *volver* á preguntar: ¿no es muy natural, léjos de ser inverosímil, que, deseando dicha señora poseer en todo tiempo una relacion fiel de aquel horrible sueño, quisiera, en caliente—digámoslo así—cuando tenia las especies frescas, consignarlo por escrito, para conocimiento de aquella y de otras amigas? Pues qué, ¿se podría exigir de la señora E.—no creo hacerle ningun agravio—la extraordinaria retentiva y las grandes facultades de que V., señor D. Francisco, se halla dotado, y de que nos ha dado tan relevante prueba al referir de coro, sin quitar ni poner letra, y esto *pasadas ya algunas noches*, el interesantísimo diálogo entre los convecinos de V., el oficial de zapatero, Juan, y su mujer, Rosa? ¡Y qué diálogo tan interesante! ¡Y qué mujer la tal Rosa! Tengo vivo deseo de conocerla, y con este objeto, el dia ménos pensado me encuentra V. en la escalera de su casa, camino de la buhardilla en que habitan aquellos, si no se han ido ya con la música á otra parte. Quiero conocer á esa mujer; y tal vez, al propio tiempo, encargará unas botinas á Juan, á fin de que en esta obra tenga mayor recompensa que trabajando para su tirano maestro;

pues aunque sabe el camino de la taberna, según advirtió su buena mujer, y está próximo á caer en el precipicio á que le arrastran malas compañías y falsos y pérfidos amigos, todavía me parece posible que oiga los saludables consejos de su esposa, y vuelva á entrar en el buen camino. ¡Qué diálogo! digo otra vez. ¡Qué mujer la tal Rosa! Grandísima admiración me ha producido el relato que V. hace del singular acontecimiento con todas sus notables circunstancias. *Admiración*, digo, no por haber encontrado nada *duro de creer*—yo no he notado *dureza* alguna; —como no es *duro de creer*, pues lo percibimos y lo tocamos, y nos causa sin embargo *admiración* inexplicable, la vista del mar, especialmente cuando nos rodea por todas partes; la de los *cielos*, que narran la gloria de Dios, y del *firmamento*, que anuncia las obras de sus manos; la vista y contemplación de todas las cosas creadas. ¿No me había, pues, de producir grande admiración, á más de ver un tan fiel y detallado relato hecho por V. al cabo de algunos días, como hé notado, del interesantísimo diálogo y de las escenas á que dió lugar; no me había de producir, digo, grande admiración aquel vigor en la argumentación, aquella pureza en la dicción, aquella soltura y elegancia en el estilo, que, sin sorpresa, ántes con encanto, veríamos en las oraciones de Cicerón y Demóstenes, y que no podíamos esperar—¿qué digo esperar?—ni soñar siquiera, encontrarnos en los razonamientos de una pobre mujer, que no desdeña el llamar á su marido *artesano*, *zapatero*? ¡Vamos! Esto, amigo mío, es admirable, y no se creería si no se viera. Digo *se viera*, pues lo mismo es para mí—y creo que para todo el que conozca á V.—verlo, que oirlo de su boca, ó leerlo escrito de su mano, porque ¿no basta que V. lo diga? Yo deseo y me propongo á toda costa ver, y conocer, y tratar á la honrada Rosa, á esa singular mujer.

¡Mujer! Esta palabra encierra la moraleja—digámoslo así—del interesante diálogo, la enseñanza que éste produce, el consuelo que nos proporciona, la esperanza que nos hace concebir. La mujer, que es depósito del *buen sentido práctico*; la mujer, que todo lo pierde en el trastorno que ha de venir y está ya viniendo; la mujer, cuya causa es la causa de la sociedad—todo esto dice V., y con verdad y oportunidad;—la mujer, no ya únicamente la dama, es—¡albricias!—la que más eficazmente puede contribuir y contribuirá á salvarnos del naufragio social que nos amenaza.

¿Será ya tiempo, mi Sr. D. Francisco, de que consagre yo algunas palabras á tratar del asunto que anuncié como objeto de esta carta? ¡Válgame Dios, y qué propension esta mía á digresiones impertinentes, á tratar y hablar de cosas inoportunas, ántes y con mucha más extension que del asunto principal! No parece sino que me he propuesto formar un arlequin, y por añadidura, si no pongo especial cuidado para evitarlo, un arlequin cuyo conjunto sea monstruoso; pues habiendo delineado un cuerpo de gigante, apenas queda tiempo ni espacio más que para hacer una cabeza de raton. Estas sí que son faltas, y graves, y no las de que V., con escrúpulo de monja, se acusa... pero sin más dilaciones, ni aun la que fuera necesaria para pedir á V. alguna indulgencia y rogarle que no apriete mucho la mano al echarme la reprimenda que tengo tan merecida, voy, voy en seguida, á tratar de aquel asunto, aunque sea tan brevemente como lo hace indispensable lo extenso de esta carta.

Que hay *derecho para hacer lo malo*, derecho á *obrar mal*, he visto escrito, impreso, asentado como cosa corriente en una publicacion, hace no mucho tiempo. Imposible me es decir á V., señor D. Francisco de mi alma, los efectos que me produjo la lectura de máxima tan absurda, y tan impía y blasfema, si blasfemia cabe, como entidad separada, en el ateísmo, de que es producto, y no puede ménos de serlo, aquella horrible máxima. Los cabellos se me erizaron; se me crisparon los nervios; una fuerte convulsion me sobrevino; perdí completamente el sentido, y quedé postrado y sin accion por espacio de algunas horas. Y siempre que lo recuerdo y fijo mi atencion en este asunto, como ahora sucede, experimento, aunque no tan graduadas, aquellas mismas sensaciones. Esforzándome —reconozco que es indispensable— por sobreponerme, pues no debe haber anonadamiento allí donde están la verdad y la razon, ni debe mostrarse cobardía cuando se va á combatir en defensa de una causa santa, me apercibo para la batalla, y entro en ella resuelto y animoso.

¡Derecho para hacer lo malo, derecho á obrar mal! Derecho á ejecutar lo malo es derecho á cometer el crimen, á dañar, á robar, á matar. ¡Consortio nefando! ¿Es posible unir á la santa palabra *derecho* las palabras *malo* y *crimen*, sosteniendo que en hacer el *mal* y cometer el *crimen* se obra, se procede con derecho? Al llegar á este punto en mis reflexiones, absorto, exaltado y fuera de

mí, llamó á grandes gritos á la razon universal y al sentido comun, cuyo auxilio en esta lucha invocaba yo y deseaba; y como pasase tiempo sin venir, encargué al criado que fuese á buscar y me trajese tan útiles auxiliares; quedándome yo entre tanto en la disposicion en que se quedó. Cervantes cuando no acertaba á continuar el comenzado prólogo de su inimitable *Don Quijote*, «suspense, con el papel delante, la pluma en la oreja, el codo en el bufete y la mano en la mejilla, pensando lo que diria; » y esperando el refuerzo de la razon universal y del sentido comun, que me habia de asegurar el triunfo. ¡Vano intento y vana esperanza! Al cabo de un buen rato volvió el criado y me dirigió la siguiente arenga: «No he podido hallar á la Razon universal y al »Sentido comun, aunque los he buscado por todas partes; ha- »biendo sabido, por fin de mis indagaciones, que no existen ya »en España, por haberse ausentado — *huido*, me dijeron — de esta »tierra. Razon sana y buen sentido individuales hay todavía en »algunos celebros; pero las personas que esto tienen, lo guardan »y conservan como oro en paño, y no lo sueltan ni por un ojo de »la cara. Eso de que acabo de hablar lo tiene V. tambien, pues »ni he notado que se haya ido de casa, ni he observado en V. pro- »ceder alguno que indique su falta. Así que, compóngase V. con »su razon natural y su buen sentido individuales, puesto que no »es posible traer á los Sres. *Razon universal* y *Sentido comun*.»

Triste me dejó, en verdad, el discurso de mi criado, porque me encontré solo, y soledad y tristeza están casi siempre juntas: pero, como sea imposible evitar este mal, y necesario emprender la lucha y entrar en combate con las solas armas de la más ó ménos clara luz natural, y más ó ménos recto buen sentido, que Dios me ha concedido, sacando — como suele decirse — fuerzas de flaqueza, acudo al puesto de honor.

¡Derecho para obrar mal, para ejecutar lo malo, para perpetrar el crimen! ¡Derecho á causar daños, á ejecutar robos, á realizar homicidios, á cometer delitos! ¡Santo Dios! ¡A tal estado ha llegado esta desventurada sociedad, que haya quien asiente tal y tan enorme absurdo, y lo vean y aprendan los demas., algunos tal vez con asentimiento y aprobacion, otros con indiferencia! ¡Que se vea á los que, con la piqueta en la mano, están de tal modo socavando los cimientos del edificio social, y no nos apresuremos los que deseamos continuar viviendo en sociedad á recha-

zar los conatos, más bien, á impedir que prosigan los trabajos de destruccion, por los enemigos del órden social, á cara descubierta, á la luz del dia, ya emprendidos! ¡Horrible, espantosa situacion, no sólo para verla realizada, sino para imaginarla y considerarla, aquella en que los hombres tuvieran el derecho de robarse, matarse y destruirse los unos á los otros! ¡Situacion... Pero basta de lamentos, y procuremos por más eficaces medios abatir y aniquilar el monstruo.

Sólo, como he dicho, con las únicas guías de mi razon natural, y de los principios en que he sido imbuido y adoctrinado, me acuerdo en este momento de los que en los tratados de derecho natural y de filosofía moral se establecen universalmente y sin contradiccion como inconcusos acerca de los officios ó deberes del hombre para con Dios, para consigo mismo y para con los demas. ¿Es conciliable con estos officios el derecho de ejecutar lo malo? «Pero de tales officios (dicen los flamantes demoleedores de »la sociedad) se pudo hablar, creyendo su existencia, en oscuros »y remotos tiempos: hablar de ellos hoy como se hablaba antaño, »es un anacronismo y una irrision. ¡Officios, deberes del hombre »para con Dios! Suprimiendo á este Señor, no hay deberes para »con él. ¡Officios, deberes del hombre para consigo mismo! ¡Carga »inútil! ¿Para qué servirian al hombre tales deberes? Soltemos esta »carga, renunciando uno mismo al derecho que tiene á esos de- »beres respecto de sí propio. ¡Officios, deberes del hombre para con »los demas! ¿Qué tiene uno que ver con los otros? Compóngase »cada cual como pueda, y haga lo que... Pero, ¡diablo! ¿en qué »laberinto nos vamos á meter? Si nosotros tenemos derechos, »como los tenemos—y nada ménos que de esos *individuales, ile- »gislables*, nuevamente descubiertos, que tan alto proclamamos— »claro es que los han de tener los demas, porque ¿dónde estaria en »otro caso la igualdad? Y si tienen derechos, en otros han de es- »tar las obligaciones, así como á los derechos que nosotros tene- »mos, corresponden las obligaciones que tienen otros. Dejemos, »pues, estos officios ó deberes del hombre para con los demas.»

Aceptando las armas que mis adversarios han elegido para el combate, y haciendo completa abstraccion de sus aserciones en todos los puntos, á excepcion del relativo á los officios ó los deberes del hombre respecto de los demas, aunque protestando contra tantos absurdos y tantas impiedades y blasfemias, mi causa ha

triunfado, y está de mi parte la victoria: porque ¿puede tener el hombre derecho alguno superior y anterior á los derechos de propiedad, de obrar, haciéndolo sin daño de otro. como su provecho y bienestar lo requieren, de vivir, de existir? Y teniendo todos y cada uno de los hombres estos derechos, ¿puede tener ninguno de los demas el derecho de matar á otro, de robarlo, de causarle daño, de hacerle mal?

«Pero ¿quién habla, se me dirá, de *derecho*, dando á esta palabra, como en una escuela de jurisprudencia, su riguroso y literal significado, su sentido más estricto? En sentido lato, en la acepcion más amplia, se puede llamar *derecho* á la facultad de hacer una cosa, diciendo—y esto es lo que se dice—que quien tiene facultad, libertad para hacer una cosa, tiene derecho de hacerla: aunque se trate, pues, del crimen más enorme, el hombre, si algun obstáculo material no se lo impide, puede perpetrarlo, en ejercicio de su libertad, y en este sentido se dice que tiene *derecho* para realizarlo; que tiene *derecho para hacer el mal.*»

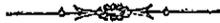
¿Conque el hombre tiene libertad? ¿Conque es un sér dotado de inteligencia y voluntad, que son los elementos que componen la libertad? ¡Qué descubrimiento! ¿Luego el hombre, aun cometiendo un crimen, haciendo lo que es malo, obra, procede con derecho? Precisamente porque tiene libertad y usa de su libertad, puede obrar y obra con *derecho* ó contra *derecho*, ejerciendo ó violando *un derecho*, á diferencia de los brutos, los cuales, careciendo de libertad, no pueden obrar ni obran con derecho ni contra derecho. ¡Decir que el poder, la facultad, la libertad para hacer una cosa, es el derecho de hacerla! ¡Qué absurdo! No hay latitud, no hay metáfora que alcance á dar á la santa palabra *derecho* la significacion de *poder*, *facultad* y *libertad*; ni hay sentido que autorice ni permita unirla, en nefando consorcio, con las palabras *crimen* y *mal*. Dotado de libertad está el hombre por Dios: todo hombre tiene este inestimable don, este precioso derecho de la libertad, que ejercita, aunque abusando de ella, quien obra mal. A los que, sin duda por no haberlo meditado, sostienen que la libertad de ejecutar un acto, lícito y bueno, indiferente, ó malo y criminal, es el derecho de ejecutarlo, ruego que reflexionen y contesten á las siguientes preguntas: Si se ven injustamente acometidos por otros, que los injurian, los roban, los golpean y maltratan, ¿no reconocerán que los agresores han tenido el *poder*

y la facultad de cometer aquel atentado? ¿Y dirán que han tenido derecho para ello, que lo han ejecutado con derecho?

Concluamos. Decir que hay derecho para hacer mal, para obrar lo malo, para perpetrar el crimen, es lo mismo que decir: «la parte es igual al todo:» «una cosa puede ser y no ser al mismo tiempo.» Comprendiendo en los siguientes preceptos la prohibición, que llevan embebida, de causar á otro daño de cualquier género, de hacerle mal, dice la ley divina natural: «No matarás, no hurtarás;» y la ley divina escrita (el Decálogo): «No matarás, no hurtarás;» y las leyes humanas de todos los pueblos, penando detalladamente todos los delitos de este género, dicen tambien: «No matarás, no hurtarás.» Estas leyes crean, en todos y cada uno de los hombres, obligaciones y derechos doblemente recíprocos: no matar, no robar á otro, es la obligación de cada uno respecto de todos los demas: obligaciones y derechos—se ha dicho—doblemente recíprocos; porque en un individuo hay derecho respecto de los demas, y en estos obligación para con él; al paso que en los últimos hay derechos respecto de aquel, y obligaciones en su favor, en lo cual consiste la primera reciprocidad: y en cada uno de todos los individuos hay, á la vez, derechos respecto de los demas, y obligaciones en su favor, lo cual hace la segunda reciprocidad. Siendo esto inconcuso, innegable, evidente de toda evidencia; innegable, inconcuso y evidente—á no desterrar del mundo la lógica—ha de ser lo que de ello se deduce como legítima y necesaria consecuencia: esta consecuencia es que no hay, que no puede haber, derecho para hacer lo malo, para perpetrar el crimen; porque si un individuo tiene derecho á que no le maten, ni le roben, ni le hagan mal, claro es que no puede haber en ningún otro individuo derecho para matarlo, robarlo, ni hacerle mal.

Siempre de V. afectísimo amigo,

JUAN BRAVO MURILLO.



SECCION HISTÓRICA

DOCUMENTOS HISTORICOS

SOBRE EL PRINCIPIO Y EL FIN DE LA COMMUNE

por el presbítero M. Lamazou (1)

PRIMERA PARTE

LA PLAZA DE VENDOME

Difícil sería encontrar en la historia de las revoluciones humanas un espectáculo tan grotesco y repugnante á la vez como el que ha venido á ofrecernos la tan famosa Commune de Paris. Nacida entre charcos de la sangre derramada al ingreso de la plaza de Vendome, manchó tambien su feroz agonía con las horribles matanzas de la Roquette. Testigo yo de los dos sangrientos dramas, haré su narracion con gran parsimonia de consideraciones y con entera exactitud en todas sus circunstancias; aunque por mi propósito de no contar sino lo que ví, corra el peligro de dejar incompleta la verdad que refiero. No por eso omitiré, al hablar de la prision de Mazas y las matanzas de la Roquette, el hacer mencion, aunque con sobriedad, de algunos incidentes cuya certeza me aseguraron los compañeros de mi cruel cautiverio. Los hechos, ademas, hablan con tanta elocuencia, que los comentarios sólo servirian para debilitar su expresivo lenguaje. Dejo, pues, á mis lectores la tarea de hacer las deducciones morales y sociales á que dan lugar, advirtiéndoles que la primera narracion que se refiere á los sucesos de la plaza de Vendome en la segunda quincena de Marzo, fué redactada pocos dias despues de haberse verificado.

Sin embargo de que los principios de la Commune no han dado por entero la medida de los horrores sin nombre que atrajeron sobre su fin la execracion y los baldones de los pueblos civilizados, he creido que no debía alterar en nada mi relacion primera. Quizas no parezcan bastante severas algunas de mis observaciones, ni otras del todo justificadas por los acontecimientos: no obstante, las entrego al público tales como las confié al papel más de dos meses hace.

(1) Véase el número anterior.

Si se compara la narracion de fin de Marzo con la de fin de Mayo, se tendrá una idea exacta, y aún me atrevo á decir una fiel fotografia, de la situacion revolucionaria de Paris al comienzo y á la conclusion de la Commune; y de este modo se podrán apreciar los progresos que hizo durante tan breve período una brutal revolucion, implacable enemiga de todas las instituciones divinas y humanas.

A pesar de la emocion grande, mezcla de horror y repugnancia, que experimento al recuerdo de los hombres y las cosas, de que he de hablar, permítaseme que manifieste dos sentimientos que en lo profundo de mi alma dominan á todos los demas: un acrecentamiento de leal simpatía hácia el infortunado Paris, que cada momento se presenta por sus mismas inesplicables desgracias más digno de mi cariño, y una ferviente gratitud á la misericordia infinita de Dios, que contra toda prevision humana me ha librado de las balas de una turba de asesinos, más procaces, y sobre todo más vulgares, que sus predecesores del año 93. En cuanto á las lecciones sociales y religiosas, que importa deducir de tan dramáticos y extraordinarios sucesos, cuento, segun he manifestado ya, con el buen juicio y la clara inteligencia de los hombres honrados.

LA PLAZA DE VENDOME

EN LA NOCHE DEL MARTES 21 DE MARZO DE 1871 (1)

Una gran parte de este dia la habia yo pasado en conversar con algunos amigos acerca de la situacion, en verdad insoportable, que en Paris habia creado el triunfante motin del 18 de Marzo. Lamentábamos todos, y anatematizábamos, aquel atentado incalificable contra la soberanía nacional, atentado que de repente ponía sobre nuestras cabezas los peligros de la ocupacion alemana, los horrores de la guerra civil, y acaso ambas calamidades á la vez; por lo cual era muy grande la indignacion que sentíamos. Unos acusaban al gobierno de haber abandonado harto fácilmente Paris á la insurreccion: sostenian otros, por el contrario, que trasladándose á Versalles al lado de la Asamblea Nacional, y formando el vacío en torno de Paris, habia salvado á la Francia: otros se entregaban á una amarga exaltacion contra la punible indiferencia de la Guardia Nacional, que habia dejado que se verificase todo, y contra la osadía y malignidad de los amotinados, que sin pretexto alguno arrastraban la Francia, derramando sangre por todas las heridas que la guerra le habia causado, á un insondable abismo. Todos los que tomábamos parte en aquella conversacion creíamos que aún existia otra cosa de peor índole que la anterior; á saber: la defeccion vergonzosa de una porcion de tropa de linea, por la cual habian sido posibles tan crueles infortunios; pues era

(1) Por error material se puso en el número anterior, pág. 165, al pié de la carta del Obispo de Orleans la fecha de 1872 en vez de 1871.

nuestra opinion que si el ejército llegaba á mostrarse débil ante la insurreccion, sonaria la hora postrera de la Francia. *Gallie finis!*

Nos 'era más fácil llorar sobre la inmensa gravedad del mal, que hallar y señalar sus prácticos remedios, sobre los cuales los pareceres andaban divididos. ¿Seria preciso recurrir á la fuerza material, ó más bien á un conciliador espíritu de persuasion? Emplear la fuerza podría aumentar todavia más la sobreexcitacion de los ánimos descarriados y llenar á Paris de ruinas y sangre; y por otra parte era casi imposible el éxito de los medios morales, tratando con insurrectos cuya carrera principiaba con el asesinato de los generales Leconte y Clemente Thomas, y con la cinica predicacion de la Revolucion social completa (1).

Uno de los habitantes más notables de la plaza de Vendome, que en la insurreccion de Julio de 1848 habiaso distinguido por su valor y recibido una gravísima herida, vino á las tres á manifestarme la intencion seria que los guardias de un batallon tenian de tomar esta plaza á los insurrectos, que habian descendido de los arrabales, cuya operacion creia que podría llevarse á cabo adoptando una actitud enérgica, sin necesidad de disparar los fusiles; y debo aquí consignar que los hombres de orden anhelaban á toda costa que se evitase el derramamiento de sangre. Poco despues, un amigo mio, cuyo nombre es de los más grandes que en politica tiene la Francia, y que, á ejemplo de sus antecesores, está destinado á prestar útiles servicios á la patria con su inteligencia, su desinterés, su carácter independiente y su adhesion religiosa, anunciábame que la Guardia Nacional de su distrito se hallaba animada de los mejores sentimientos, comprendiendo la necesidad urgente de mantener el orden en medio del confuso caos en que nos hallábamos sumidos. Esta persona era á la vez un ejemplo elocuente de la energia y abnegacion que inspira un ilustrado y generoso patriotismo. No obstante que al tiempo de casarse era ya oficial retirado, organizó al principio de la guerra la Guardia Nacional en la localidad en que se hallaba situada su casa de campo; y cuando despues el ejército de Chanzy hizo una evolucion desde el Loire á la Sarthe, ingresó en los cuadros militares, y en calidad de capitán de estado mayor tomó una parte activa en los combates y operaciones del ejército del Oeste. El mismo dia en que volvió á la vida civil, se dirigió por el camino de hierro á Paris, para pasar allí unos dias en union de algunos miembros de la familia que le aguardaban: y esto sucedia cabalmente en la víspera del 18 de Marzo. En vez de encaminarse, como tantos otros parisienses lo hicieron, á sus posesiones, inscribióse al dia siguiente de su llegada como simple guardia nacional en la alcaldía de su barrio, decidido á no retroceder ante los peligros ni las fatigas en el servicio por la causa del orden en Paris, así como venia de servir á la causa del honor nacional en

(1) El Diario oficial de la Commune, en vez de excusar este asesinato, trataba por el contrario de justificarlo. En el número del dia 21 de Marzo de 1871 se leia lo siguiente: «Estos dos sujetos han sufrido la ley de la guerra, que no permite ni el espionaje ni el asesinato de las mujeres.»

su provincia. Del porvenir de un país en donde se hallan en gran número caracteres y patriotismo semejantes, no debe desesperarse ciertamente. Esta persona no pensó en regresar á su provincia hasta el día siguiente á aquel en que varios alcaldes de Paris, favoreciendo, sin saberlo acaso, los intereses de la demagogia, más aún de lo que esta podía prometerse, creyeron que con acceder á sus votos, é invitar á los electores parisienses á unas ilegales elecciones, hacian una obra de conciliacion, cuando en verdad perturbaban los batallones de la Guardia nacional, patentemente consagrados á la defensa del orden, y despedazaban así el apoyo único, material y moral, que aún le quedaba al Paris verdadero. Tales alcaldes, cuya imprevisión y ligereza no se pueden expresar con palabras, se persuadian de haberlo salvado todo, cuando en verdad todo lo habian trastornado: como triunfadores subian al Capitolio, cuando nos habian arrojado por la roca Tarpeya: se ufanaban de haber evitado la efusion de sangre, cuando escogian el medio más seguro para hacerla verter á torrentes. Opinábamos mi amigo y yo que despues de la actitud vergonzosa de los batallones de linea que con el motin habian fraternizado, nada podia acarrear tantos desastres como el compromiso incalificable, para el cual habian tomado la iniciativa esos alcaldes y sus tenientes. No pasaba día sin aplicarles el dilema hecho en otro tiempo al gobierno del Emperador, con motivo de la alevosia de Castelfidardo: «O engañado, ó cómplice (1).»

A las cinco de la tarde de este día, un diputado, que en los dichosos tiempos de las candidaturas oficiales habia sido eliminado del Cuerpo legislativo por no querer rechazar las ideas de libertad y de censura al poder, me comunicaba pormenores interesantes acerca de la manifestacion pacifica que acababa de verificarse con éxito inesperado. Gran número de ciudadanos de todas edades y condiciones habian recorrido sin armas los cuarteles principales al grito de ¡Viva el orden! ¡Viva la Francia! ¡Viva la Asamblea nacional! Por todas partes recibieron una acogida favorable, llegando el batallon que estaba de guardia en la Bolsa hasta á presentarles las armas. Los de los arrabales, que se habian apoderado de la plaza de Vendome, trataron en vano de cerrarles el

(1) Hé aqui lo que, segun el *Paris Journal* de Versalles, del 18 de mayo, escribia el ciudadano Raoul Rigault desde la prefectura de policia al ciudadano Floquet, uno de los instigadores más funestos de aquel pretendido compromiso:

« Mi querido Floquet: Al decidiros á marchar con Villanueva y el prefecto Lechevalier á Burdens, creo que *estamos en comunidad de ideas sobrado estrecha, para que no conozcáis la importancia de vuestra mision*. La liga de la Union republicana, al defender su causa, defiende la nuestra. Procuraré hacer que lleguen á vuestras manos los 9.500 francos; pero las letras son difíciles de realizar.»

Un republicano á toda prueba, Mr. Degouve Denunques, alcalde adjunto del décimo distrito, de cuyas leales convicciones nadie puede dudar, habiase negado á firmar el acta de sumision de los alcaldes á la voluntad del comité central; y el 19 de Junio aparecia en el *Diario de Paris* esta importante declaracion:

«Creo que si hubiéramos sabido mantener nuestra resistencia, habríamos logrado triunfar del comité central. Las filas de los guardias nacionales agrupados en torno nuestro ibanse reforzando, y nuestra *guardia municipal* tenia tan imponente fuerza, que no se intentó nunca atacarla. El jueves 30 de Marzo las tropas del comité, que el 25 querian imponerse, hubrianse hallado sobrado débiles; mas el *compromiso*, firmado el 25 al medio día, infundió alientos á los miserables, que contaban con aquella fuerza, y que la asociaron más tarde á tantas abominaciones.»

paso. Un sujeto que trataba de dirigirles su voz desde el balcon del Estado Mayor, para justificar el movimiento insurreccional, fué interrumpido al momento con entusiastas aclamaciones en favor del derecho y de la Asamblea nacional. El Comité central, que residia en el Hotel de Ville, se penetró tanto del alcance de esta manifestacion, que adoptó apresuradamente enérgicas disposiciones para mantenerse dueño de la plaza de Vendome é impedir el acceso á nuevas manifestaciones de los que apoyaban el orden; y con este fin envió muchos batallones; prohibió que circulara gente por ella y por las calles que en la misma desembocaban; hizo custodiar y vigilar con esmero las avenidas, y colocar cuatro piezas de artillería, asestadas hácia las calles de la Paz y de Castiglione, y servidas por artilleros dispuestos á hacer fuego.



CRÓNICA Y VARIEDADES

HIMNO DEL CORAZON

Habla Dios, corazon mio,
desde el sol que alumbra al cielo,
desde el polo envuelto en hielo,
del Andes en la region.

En el arroyuelo manso,
en el caudaloso rio,
por entre el bosque sómbrío,
¿no le escuchas, corazon?

Habla en Oriente, en Ocaso,
habla en la nocturna estrella,
en el trueno, en la centella,
y en el iris que va en pos.

Y campos, vegas y prados,
y fuente y verde enramada,
nada hay en el mundo, nada,
que no nos hable de Dios.

El águila, dominando
las llanuras y los montes,
cruzando los horizontes
el furioso vendaval;

y el valle de aromas lleno,
y la lluvia y el rocío,
todo habla, corazon mio,
del Hacedor inmortal.

La tierra, de blanca nieve
cubierta, ó de verde manto,
de ese Dios te dice tanto,
porque en El puedes creer.

Los mares embravecidos,
los mares que se apaciguan,
con voz solemne atestiguan
lo inmenso de su poder.

Habla de El la florecilla
que en la pradera se esconde,
y en todas partes, por donde
va el aura, hablando de El va.

Y la fiera rugidora,
y el reptil tardo, inactivo,
y el insecto fugitivo,
todo á Dios nombrando está.

Si hácia el centro de la tierra
temeroso aún caminas,
de Dios te hablarán las minas
donde se forma el volcan;

y si vuelves á los mares,
y si en los mares abondas,
en el seno de sus ondas
los peces le aclamarán.

Corazon, en todas partes
un himno á Dios se levanta:
tambien tú, corazon, canta
á su inmensa majestad:

porque llena tierra y cielos
con las obras de su mano,
porque es el Dios soberano
de toda la eternidad.

Porque amor y providencia
derrama en el mundo todo,
desde el gusano en el lodo,
al sol que más alto esté;
y ese universo tan rico
por palacio ha dado al hombre,
para que lea su nombre
con el *genio* y con la *fé*.

C. M. PERIER.

Más consecuencias del congreso internacional de El Haya. Siguen los desgarramientos de la Internacional. A las reuniones parciales de Bruselas y Lóndres, para protestar contra las resoluciones del congreso de El Haya y el poder allí creado, ha seguido otra junta en el canton de Berna, de Suiza, con la asistencia de 15 delegados de Suiza, Francia, Italia y España. Su primer acuerdo ha sido una protesta contra el Consejo general de Lóndres, al cual tratan atrozmente. Despues han firmado un pacto de solidaridad entre las secciones española, italiana, francesa, del Jura, comprendiendo la Suiza, y cuantas quieran adherirse á él, ofreciéndose mutuo apoyo, tanto contra el poder central de la Internacional como contra los gobiernos conservadores y monárquicos de Europa.

Los delegados reunidos en el canton de Berna, declaran que la destrucción de todo poder político es el primer deber del proletariado, que el Congreso debe formular un proyecto de organizacion universal de la resistencia por parte de los obreros que consideran la huelga como un medio preciso de lucha, aunque sin hacerse ilusiones sobre sus resultados económicos, pero viendo en ella una preparacion á la gran lucha revolucionaria y definitiva, que, destruyendo todo privilegio y toda distincion de clases, dará al obrero el derecho de disfrutar del producto integro de su trabajo y los medios de desenvolver en la colectividad humana toda su fuerza intelectual, material y moral.

Ya se ve cómo surgen las tempestades allí donde se acumulaban los vientos.

Justicia militar francesa. No queda ya en las cárceles de Versalles más que un corto número de individuos que esperan su sentencia. Los consejos de guerra habrán acabado de fallar sobre la suerte de esos detenidos, para fines de noviembre.

Sólo faltará despachar entónces la numerosa serie de procesos en rebeldía, cuya intruccion se ha hecho más árida por la ausencia misma de los acusados, de suerte que la justicia militar no podrá haber terminado su tarea relativamente á los acontecimientos de la Commune ántes de Febrero ó Marzo de 1875.

Inseguridad en los ferro-carriles. Van entrando ya en la categoría de hechos ordinarios los asaltos á las expediciones de ferro-carriles.

En la madrugada del 20 de octubre fueron detenidos los trenes de mercancías ascendentes de las líneas de Valencia y Alicante, en el sitio denominado Sifon, á tres kilómetros de Almansa, por una partida de hombres armados y enmascarados, los cuales, despues de haber encerrado al personal de servicio en el furgon de cola, los registraron minuciosamente, dejándolos despues en libertad cerca de las cuatro de la mañana. Llegados á Almansa, fueron reconocidos, sin que se notara falta alguna en los mismos.

Sin duda se buscaban cantidades, que no llevaba el tren. Es triste y vergonzoso lo que pasa en los ferro-carriles. Contra ello hemos clamado repetidamente; y áun hemos propuesto algun remedio de los que á las empresas y al gobierno toca adoptar.

Herreros de Madrid. De 2.200 individuos á que asciende el número de los operarios en hierro de esta corte, sólo se han declarado en huelga recientemente 57, pertenecientes á tres talleres, habiendo acordado los demas destinar cada uno dos reales por semana para sostener á los huelguistas.

Si no habia razon para la huelga, ¿por qué los que trabajan han de privarse de lo necesario, en beneficio de los que se pasean?

Premio merecido. A los guardias civiles Antonio Fresneda Martínez, Francisco Piqué Bellvé, Marcelino Arañas Gomez y Francisco Mariné Magriñá, que se encontraron en la catástrofe ocurrida en el barranco de San Jorge, en la línea férrea de Tarragona á Valencia, el dia 8 del pasado mes, y habiéndose librado milagrosamente del siniestro se consagraron con la mayor abnegacion al socorro de los heridos, salvando 26 de estos y auxiliando á los demas en tan terrible situacion, les ha sido concedida la cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios especiales, pensionada con 2 pesetas 50 céntimos mensuales, en recompensa del servicio humanitario de que queda hecho mérito: dispónese ademas que se publique esta resolucion y se den las gracias á los citados individuos, que tan distinguidamente han sabido cumplir con sus deberes para con el país y los ciudadanos, que tienen la obligacion de proteger en todos sus conflictos y peligros.

Zapateros en Santiago. Tambien los zapateros de Santiago se han declarado en huelga, pidiendo aumento de precio á su trabajo, á cuya pretension parece que no se hallan muy inclinados á ceder los maestros.

Obreros en Bélgica. Se anunció para el presente mes una huelga general de los obreros de toda clase en Bélgica. No creemos que se consiga hacerla general; pero lo que sí se ve con evidencia es el intento de no dar tregua ni descanso á las alarmas y perturbaciones de la sociedad.

Carta de monseñor Mermillod. El ilustre obispo Monseñor Mermillod, orador profundo y elocuentísimo, cuyos notables trabajos en la cuestión social tenemos preparados para nuestra Revista, ha dirigido la siguiente respuesta á una calurosa felicitacion que recibió de Bélgica:

GINEBRA 4 de Octubre de 1872.

Os doy gracias por vuestra simpatía y por los ruegos que dirigís al cielo. Si la persecucion tiene espinas, tiene tambien consuelos, que nadie puede conocer sin haberlas experimentado.

La fortuna de luchar por los derechos de Jesucristo y por la libertad de su Iglesia, la gloria de participar del cáliz de Pio IX, y la maravillosa solidaridad de la vida católica, son los tesoros del alma que nuestros adversarios no nos pueden arrebatarnos.

La lucha es inevitable en todas partes, y está próximo el tiempo en que estalle en toda Europa entre los libre-pensadores, que quieren esclavizar la conciencia, y la verdad evangélica que quiere libertarla.

Sabia que existen en Bélgica corazones que no me olvidan, y vuestra manifestacion es una prueba consoladora de ello.

Que San Francisco de Sales os exprese mi reconocimiento con su proteccion, y recibid mi bendicion episcopal para vosotros, para vuestras familias y para vuestras obras.

La cuestion romana. Parece que despues de las conferencias de los tres emperadores en Berlin, el de Austria ha dirigido una carta íntima al Santo Padre sobre la situacion de Roma, y que á los esfuerzos de la corte de Viena se debe en gran parte el que haya, si es cierto lo que se anuncia, un principio de inteligencia entre el Vaticano y el Quirinal sobre la cuestion de las corporaciones religiosas.

A propósito de esto, el cardenal arzobispo de Rouen ha publicado una carta en la prensa diciendo ser cierto haber dicho á Mr. Thiers que los propósitos del Padre Santo eran no abandonar á Roma ínterin no le obligasen los más grandes motivos; pero que no era verdad hubiese hoy una negociacion directa entre Pio IX y Victor Manuel.

Movimiento socialista en Portugal. Continúan en Portugal las reuniones internacionalistas. Segun vemos en el *Diario Popular*, los operarios del cámino de hierro del Mediodía se reunieron el miércoles en la sala de una casa que se construye en la calle de Palhaes, á cuya reunion asistieron siete delegados de la Fraternidad obrera, que presentaron los estatutos de la Sociedad é indicaron los trámites que debían seguir los asociados para constituirse en seccion de la *Fraternidad*.

Unos 100 obreros se inscribieron como socios. Tambien asistieron á la reunion el sustituto del administrador, el subdelegado y el jefe de explotacion del citado ferro-carril del Mediodía.

La *Creuca Liberal* dice que los gremios de sombrereros, lenceros, picapedreros y estereros se han segregado de la *Fraternidad*.

Añade que los Sres. Francisco Rodriguez y sobrinos prescindieron de los afiliados en los talleres de hojadelata de la fábrica de conservas alimenticias; y que los colchoneros tratan de afiliarse en la Fraternidad para segregarse despues.

El *Diario de Noticias* refiere que los operarios de la fábrica de cigarros Luso-Británica, en número de 56, se negaron el miércoles á trabajar, y abandonaron la fá-

brica, con motivo de haberse reducido por cuarta vez sus jornales. Segun ha manifestado al periódico citado una comision de los mismos; al principio percibian 245 reis por la manipulacion de cada kilógramo de cigarrros á la española, despues 200 reis, y ahora 195, por cuya retribucion se niegan á trabajar, exigiendo que se les abone el precio establecido; es decir, 200 reis.

Fiesta religiosa en Lourdes y en el Pilar de Zaragoza. La Francia católica ha presenciado en estos dias, del 6 al 8 del mes pasado, un espectáculo consolador y que responde muy bien á las excitaciones recientes de Pio IX. Cuarenta mil peregrinos llegados de todos los extremos de la Francia, y entre los cuales habia 19 diputados de la Asamblea y ocho ó diez obispos, se han reunido en derredor del santuario de Lourdes, cuya virgen es tan popular en Francia, y asistido á una misa celebrada en campo raso por el obispo de Carcassonne. Despues de la ceremonia, el obispo de Tarbes pronunció un gran sermon político-religioso, que los peregrinos acogian al grito de ¡viva la Francia! ¡viva el Papa! A las dos hubo procesion, en la cual 288 banderas y estandartes representando todos los paises, fueron desplegadas al viento y depositadas en la iglesia. En el número de estas banderas estaban las de Alsacia y Lorena, y todos estos estandartes aparecian cubiertos de un crespon en señal de luto. Todos los pueblos inmediatos habian acudido á esta fiesta religiosa, y otro sermon del arzobispo de Auch fué acogido con nuevas aclamaciones al Pontífice y á la Francia.

Tambien en Zaragoza se ha celebrado con inusitada pompa y con gravedad religiosa en los dias 11 y 12 la fiesta de la Virgen del Pilar y bendicion de su célebre santuario despues de las obras de restauracion en él realizadas. Diez obispos, los magistrados de la Audiencia, el gobernador, la diputacion provincial, el ayuntamiento y numerosas comisiones de corporaciones varias, ademas de un público inmenso y conmovido, contribuyeron á dar realce y majestad á esa fiesta religiosa, nacional y popular, que revela, como la de Lourdes, cuán en vano intentan los audaces, impíos y despóticos innovadores, arrancar de las entrañas de la humanidad en los pueblos católicos el amor y el acatamiento profundo á Dios y á su santa religion verdadera.

Conferencias de Prusia y Austria sobre la Internacional. Segun dijo *La Gaceta de la Cruz*, de Berlin, el 14 de octubre, dentro de breves dias empezarán las conferencias sobre la cuestion de la Internacional, en aquella capital, entre Prusia y Austria.

PÉRDIDA IRREPARABLE

Nuestro queridísimo amigo de toda nuestra vida, nuestro ilustre colaborador D. Antonio Aparisi y Guijarro, el ático escritor, y orador elocuentísimo, de todos admirado, ha muerto.

Como un rayo nos ha herido tal desgracia. Hé aqui cómo da la noticia *El Tiempo* de hoy miércoles 6, que llega á nuestras manos al entrar nuestra Revista en prensa.

«Con el más profundo sentimiento tenemos que anunciar la muerte repentina del eminente jurisconsulto y hombre público distinguido Sr. D. Antonio Aparisi y Guijarro.

»En perfecto estado de salud salió anoche de su casa, sita en el barrio de Salamanca, en dirección al teatro. Antes de llegar á la fuente de Cibeles sintió de improviso una fuerte opresión que le ahogaba, en términos de rogar á un amigo que iba en su compañía le cortase la corbata para desembarazar el cuello.

»Dió vuelta el carruaje con presteza, mas el ataque era de tal intensidad, que al llegar á la calle de Serrano nada pudo conseguirse con los auxilios que se proporcionaron al doliente en la botica, número 2, de la misma calle, donde terminó en breve su existencia.

»Las autoridades respectivas acudieron al punto, entre ellas el gobernador civil, y el cadáver fué conducido al Hospital general, para sufrir la autopsia.

»En el Sr. Aparisi jamás desconocimos las prendas de carácter que le adornaban, su acrisolada honradez y su consecuencia política... España pierde con el señor Aparisi, cuya alma Dios habrá recibido en su seno, una de sus más poderosas inteligencias.»

Y en *La Esperanza* de este mismo día se lee:

«Tenemos que deplorar una gran desgracia. El Sr. D. Antonio Aparisi y Guijarro, gloria del foro, de la tribuna y de las letras españolas, ha fallecido anoche repentinamente.

»Quien esto escribe tuvo la honra de ser llamado amigo por el ilustre difunto, y no hace mucho tiempo que oía con respetuosa admiración sus elocuentes palabras y estrechaba su mano leal, lleno de orgullo al saber que tenía un lugar en aquel corazón tan honrado y tan grande.

»España pierde uno de sus más esclarecidos varones, el partido carlista uno de sus más respetables jefes, y el llanto y las oraciones de cuantos le conocían se unen á los de la familia de aquel gran cristiano y gran español.

»Sirvan estas palabras para que los lectores de *LA ESPERANZA* le encomienden á Dios.

«CAVANILLES.»

•La tristísima nueva que en las líneas preinsertas se nos comunica por el distinguido amigo que las firma, nos ha helado el corazón.

•La causa santa de la Religión, de la Patria, del Rey ha perdido en el Sr. Aparisi á uno de sus más ilustres defensores, y España entera debe llorar á quien como á orador, como á escritor, como á jurisconsulto, apenas se le conocía rival en el mérito, sin que le tuviera en la modestia.

•A su inteligencia privilegiada, que todo lo abarcaba, el Sr. Aparisi unía un corazón que encerraba tesoros de sentimiento, y en el que repercutía el eco de todo lo que fuera puro, noble, levantado. Rico de instrucción, lo era aún más de cualidades: apenas si en su familia hallaba mayor respeto y mayor afecto que en sus amigos, y hasta sus adversarios le rendían el homenaje, que la virtud, cuando se deja ver como se dejaba ver en el Sr. Aparisi, y el talento, cuando brilla como en el Sr. Aparisi brillaba, imponen á la misma pasión de partido, la más ciega y la más injusta de todas las pasiones.

»Hace tiempo que el Sr. Aparisi vivía muriendo, que sus fuerzas físicas estaban agotadas; pero su inteligencia se conservaba entera, su corazón lleno de fe y de ardor, y se puede decir que la muerte le ha sorprendido en lo más recio del trabajo á que por el bien de la Iglesia y el bien de la Patria habia consagrado su inteligencia y su corazón.

»No oiremos más aquellos conceptos muchas veces sublimes, y siempre por la palabra bellisimos, que caian de sus labios; no leeremos más aquellos periodos en que las grandes ideas, por la magia de su pluma, unian á su propia fuerza el encanto de una eufonia inefable: la muerte ha helado aquellos labios elocuentes y ha hecho caer de la yerta mano aquella mágica pluma. Pero no: Aparisi... vivirá lo que viva esta España católica y monárquica, vivirá lo que viva la sociedad católica, como uno de sus más amântes hijos y de sus más brillantes apologistas; vivirá en sus obras, que son ya clásicas, y en sus virtudes, que ya se habian hecho proverbiales.

»Acatemos los designios de Dios; resignémonos con su voluntad divina: nosotros todos necesitamos de esta conformidad, poco ménos que la familia apreciablesima del ilustre finado. En cuanto á él, piadosamente pensando, podemos decir: ¡dichoso, porque ha conseguido el premio de sus labores, logrando carta de ciudadanía en el hermoso reino de la eterna dicha, de la eterna paz, de la eterna verdad.

» A. J. DE VILDÓSOLA.»

Hace casi horas tan sólo que conversábamos en íntima confianza con el eminente Aparisi y Guijarro, cuyo trato y amistad hemos cultivado desde nuestra primera edad hasta su último dia.

Aquel corazón grande, aquella alma elevada, atraia-las almas y los corazones á su lado con poder irresistible. ¡Cuántas veces le hablamos y le oimos hablar de adversidades y dolores! Maestro en ellos, los dominaba con resignacion, energía y dignidad incomparables. ¡Cuántas veces le oimos en bella y sencilla frase conceptos sublimes! Las altas ideas y los grandes sentimientos se movian en anchos horizontes dentro de aquel superior espíritu, que sin duda habrá volado al seno de Dios.

Tristeza y llanto nos deja, y un amigo ménos, grande y generoso, á quien tanto hemos consultado, de quien tanto hemos aprendido, y en quien tanto hemos buscado inspiracion y aliento en el camino de la vida, y en las mismas honradas tareas de LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD, que tenia en su genio y en su noble y vigoroso carácter uno de los más fuertes y decididos apoyos con que desde su principio ha contado.

¡Oraciones para su alma y honor para su memoria! Esto pedimos á nuestros lectores y á sus compañeros de colaboracion, entre cuyas filas recoge hoy la muerte tan preciosas *primicias*. Y ¡ojalá que esto pueda ofrecer tambien algun consuelo, ese consuelo que únicamente la religion católica inspira, á su infeliz y consternada familia, modelo, como el padre, de cristianas virtudes, y á sus innumerables y entusiastas amigos, de todas las clases y opiniones de la sociedad.

¡Aquel gran cristiano y gran español ya no existe! Tiene razon al llamarlo así el Sr. Cavanilles.

Madrid 6 de Noviembre de 1872.

CÁRLOS MARÍA PERIER.